

	2024 - 616	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	18/10/2024



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smci

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.



V006754ad118110104076830000C10

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, a favor de la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.95	CLUB NATACIÓN LAS PALMAS	15.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000191, de fecha 01.02.2024, por importe de 15.000,00 €-, por la organización y celebración de la PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5336.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 22958, de fecha 12.02.2024.
- RE 2024 - 25836, de fecha 19.04.2024.
- RE 2024 - 120087, de fecha 22.08.2023.
- RE 2024 - 129633, de fecha 12.09.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25



Ref.: YCG/smcr

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 13.09.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116, por la organización y celebración de la PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 15.000,00€.- (QUINCE MIL EUROS).

VIII.- Providencia del presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 13.09.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116 por la organización y celebración de la PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

IX.- Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 13.09.2024.

X.- Informe jurídico elaborado con fecha 17.09.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

XI.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116 por la organización y celebración de la PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 19.09.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19.09.2024

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 16.10.2024

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25

DECRETO	2024 - 616	18/10/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smcc

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 22024000191, de fecha 01.02.2024, referencia 22024000102 y aplicación presupuestaria 341/489.95 por la organización y celebración de la PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, por importe de 15.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB NATACIÓN LAS PALMAS**, con CIE nº G35222116;

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.95	PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN	15.000,00 €	CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116



Ref.: YCG/smcr

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

CUARTO. - El CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva de personas con discapacidades, desarrollando como principal modalidad deportiva el automovilismo.; siendo su ámbito territorial de actuación el regional.

El Club Natación Las palmas, tiene una historia de más de 25 años, se aprueban los estatutos el día 02/10/1989 por parte de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, el Club Natación Las Palmas queda formalmente legalizado con el número de Registro 832-1661/98-A.

El Club comienza su historia deportiva con dos secciones: NATACIÓN y NATACIÓN SINCRONIZADA. En 1992 se crean las secciones de WATERPOLO y NATACIÓN ADAPTADA.

En 2015 nos otorgan el Premio Gran Canaria Accesible a toda una labor en el deporte inclusivo.

Desde sus inicios el Club imparte cursillos de enseñanza de la natación, actividad de la que nutre a su escuela y secciones deportivas.

Se inician alumnado de centros educativos que asisten en horario lectivo como actividad propios de su curricular y en horario extraescolar. Actualmente, se imparten cursillo de enseñanza y perfeccionamiento de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas y en horario de mañana para centros públicos, concertados o privados que lo demanden.

Según la (AEP), los ahogamientos son la segunda causa de muerte accidental en Europa entre los 0 y 19 años. Es por eso que los expertos recomiendan que los niños den clases de natación, aunque no son una garantía para evitar ahogamientos, sí son una estrategia más para reducir el número de siniestros relacionados con los accidentes acuáticos. La edad ideal para empezar las clases de natación es entre el año y los cuatro años, que es cuando los niños empiezan a entender consignas y tienen capacidad para realizar movimientos con cierta coordinación.

La Escuela de Promoción de la Enseñanza de la Natación está dirigida a los centros educativos públicos-concertados de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Durante los meses de enero a marzo el Club Natación Las Palmas hizo la captación en los centros educativos.

En los meses de abril a julio hicieron la presentación del Proyecto de Promoción de Enseñanza de la Natación en los centros educativos.

Los meses de junio a agosto realizaron la formación del personal encargados de impartir la promoción de enseñanza de la natación.

Y la ejecución de la Promoción de la enseñanza de la natación será entre los meses de septiembre hasta el 16 de noviembre.

La entidad organizadora es CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Pùblicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25

	2024 - 616	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	18/10/2024



Ref.: YCG/smcr

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 19.09.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€) por la organización y celebración de la PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.95.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116, subvención directa nominativa, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por la organización y celebración de la PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por la organización y celebración de la PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.95.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nº G35222116, por la organización y celebración de la PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN LA ESCUELA DEPORTIVA PARA LA PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25



Ref.: YCG/smcr

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Pedro Pablo Estévez Domínguez**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42859554C, en nombre y representación del CLUB NATACION LAS PALMAS, con CIF G35222116, y domicilio en la plaza Emilio Ley, s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8^a. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Pedro Pablo Estévez Domínguez, en calidad de presidente del CLUB NATACION LAS PALMAS, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 4 de diciembre de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25

DECRETO	2024 - 616	18/10/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smcr

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

libre, se ejerce por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la realización de la ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN dirigida a edades tempranas y a los centros educativos público-concertados de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo su principal objetivo adquirir familiaridad con el medio acuático, para continuar aprendiendo herramientas que den seguridad al menor como respiración, flotación y propulsión y, finalmente, aprender a nadar.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. El CLUB NATACION LAS PALMAS organiza la ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, que se desarrolla entre los meses de enero a noviembre de 2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB NATACION LAS PALMAS, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489,95, por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACION.

VI. El CLUB NATACIÓN LAS PALMAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25

DECRETO	2024 - 616	18/10/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ref.: YCG/smcr

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución, de fecha de de 2024, la concesión de una subvención al CLUB NATACIÓN LAS PALMAS por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El Club Natación Las Palmas, desde sus inicios, imparte cursillos de enseñanza de la natación, actividad de la que nutre a su escuela y secciones deportivas.

La ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN está dirigida a los centros educativos públicos-concertados de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo un proyecto deportivo que se desarrolla entre los meses de enero a noviembre de 2024.

La edad ideal para empezar las clases de natación es entre el año y los cuatro años, que es cuando los niños empiezan a entender consignas y tienen capacidad para realizar movimientos con cierta coordinación.

El principal objetivo de esta Escuela está relacionado con la seguridad, adquirir familiaridad con el medio acuático, de manera que el menor sea capaz de sobrevivir en él. Comienza con la familiarización del medio, para continuar aprendiendo herramientas que den seguridad al menor como respiración, flotación y propulsión para, finalmente, aprender a nadar.

El CLUB NATACION LAS PALMAS cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de esta Escuela Deportiva, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas, como es el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, para la organización y desarrollo de la ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 92,21% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 15.120,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25

	2024 - 616	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	18/10/2024



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB NATACIÓN LAS PALMAS la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.95 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25



Ref.: YCG/smcr

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración de la ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 1. Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la Escuela en el período comprendido entre los meses de enero a noviembre de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 2. Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el período comprendido entre los meses de enero a noviembre de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 3. Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la Escuela de Promoción de Enseñanza de la Natación, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 16 de noviembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25



Ref.: YCG/smcr

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Organizar y desarrollar la ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.
2. La promoción y difusión de la natación entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso, procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- 5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB NATACIÓN LAS PALMAS por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25

	2024 - 616	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	18/10/2024



Ref.: YCG/smcr

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB NATACIÓN LAS PALMAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DECIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25



Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
 (Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
 CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
 (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 EL OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	17/10/2024 12:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	17/10/2024 12:54
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	18/10/2024 07:25

2024 - 616

LIBRO

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBVN.NOM. PROM.NATACIÓN

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y celebración PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas



\006754ad11811010c407e83e030c10]

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

17/10/2024 12:51
17/10/2024 12:54
18/10/2024 07:25